



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

por la primera vez, por la segunda doble, y por la
tercera se procedera a lo q. haya lugar por dño

7.º..... Que todas las personas q. tengan puestos ^{con} y demas
vecinos arreglen sus pesos, peñas, y medidas, con el Max-
co del Almotacen de la Ciudad de Murcia Cabeza de
este Reyno, dentro del termino prevenido de quinze
dias con apercibim.º q. pasado se les denunciara
a los inobedientes, y exigiran dos ducados de multa
y demas q. haya lugar segun la gravedad, y per-
nicio q. causen: Asimismo mismo se prohube tengan
y crien los animales de Cexda, y gallinas por las
calles, pues los q. se encontrasen ademas de perderlos,
se les exigiran doscientos mrs de multa

10.º..... Que ninguna persona tenga Estercoleros en las ca-
lles, entradas, y salidas, de esta poblacion y si alguna
hubiese lo quiten incontinenti dejando los sitios
limpios, por lo q. en ello se interesa la salud ^{ca} pp,
y aseos de las calles vago la pena de docxx.º y la Ba-
sura perdida; Asimismo q. ningun vecino tome
ni compre cosa alguna de los hijos de familia, y
Criados sin constarles la licencia de sus Padres, y
Amos con apercibim.º de q. si lo hicieren se les
llevara de multa por la primera vez mil mrs
por la segunda doble, y por la tercera se proce-
dera a lo q. haya lugar por dño

11.º..... Que ninguna persona apaciente Sanado Cabrio ni
Sanar en la puerta de esta dha Villa a excepcion
de la dña, y los q. tengan licencia para ello va-

